



## MISIONES

### LEY 4270

### PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Salud pública. Ablación de órganos y material anatómico de personas y cadáveres humanos para la implantación en seres humanos. Aplicación en la Provincia de la ley nacional 24.193. Modificación del art. 1° de la ley 3268.

Sanción: 05/05/2006; Promulgación: 19/05/2006; Boletín Oficial 22/05/2006.

Artículo 1° - Modifícase el primer párrafo del artículo 1 de la [Ley 3268](#), el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° - La ablación de órganos y materiales anatómicos de personas y cadáveres humanos para la implantación de los mismos en seres humanos se rige en el territorio provincial por las disposiciones de las leyes nacionales [24.193](#) y [26.066](#) o normas que eventualmente la modifiquen o reemplacen y las de la presente ley."...

Art. 2° - Comuníquese, etc.

